



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

4495

RESOLUCIÓN No.

09 OCT 2015

Por la cual se **ACEPTA LA INSCRIPCIÓN** de un Graduado, como candidato a la representación de los **GRADUADOS DE PREGRADO**, ante un **COMITÉ DE CURRÍCULO**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución 3463 de 2006, 3416 de 2007, 3911 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.3911 de 2015, se convocó a elección de los representantes de los Graduados ante unos Comités de Currículo, de: **SEDE CENTRAL**: Agronomía, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Licenciatura Lenguas Extranjeras, Administración de Empresas, Licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Música, Licenciatura en Idiomas Modernos, Licenciatura en Filosofía, Licenciatura En Ciencias Naturales y Educación Ambiental Ingeniería Ambiental, Medicina, Psicología, Química, Biología, Física, **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA**: Administración de Empresas Agropecuarias, Matemáticas y Estadística, Licenciatura en Educación Industrial **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO**: Contaduría Pública, Ingeniería de Minas, Ingeniería Electrónica (y extensión Tunja), Ingeniería Industrial, y **FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ**: Contaduría Pública, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006, 3416 del 18 de octubre de 2007 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribió como candidato para aspirar a dichas representaciones el siguiente Graduado:

ASPIRANTE	CÉDULA	PROGRAMA
CESAR HERNANDO MESA MESA	9.398.847	INGENIERIA INDUSTRIAL-SOGAMOSO

Que revisada la inscripción del aspirante, así como los anexos de la misma y la constancia allegada por el Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró que cumple con el requisito establecido en la Resolución N° 3911 de 2015 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Aceptar** la inscripción del siguiente candidato como aspirante a la representación de los Graduados ante un Comité de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumple con los requisitos de que trata la Resolución N° 3911 de 2015 mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
CESAR HERNANDO MESA MESA	9.398.847	INGENIERIA INDUSTRIAL-SOGAMOSO



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

4495

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al Graduado citado en el artículo primero de este Acto Administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

09 OCT 2015 ORIGINAL FIRMADO POR
Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: SM SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría

Años



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja